

**ACTA  
CONSEJO DIRECTIVO  
NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
Lima, 03 de Mayo de 2013**



En la ciudad de Lima, siendo las once y treinta horas del día viernes tres de mayo del año 2013, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er piso, distrito de Jesús María, bajo la Presidencia de la doctora **Virginia Baffigo de Pinillos**, con la asistencia de los señores Consejeros: **Paulina Giusti Hundskopf, Harry Hawkins Mederos, Gonzalo Garland Iturralde, Federico Prieto Celi, Eduardo Iriarte Jiménez, Oscar Alarcón Delgado, Jorge Cristóbal Párraga y Guillermo Onofre Flores**.



Asimismo, participaron el Gerente General, señor Ramón Huapaya Raygada y el Secretario General, señor José Alberto Gerardo Velarde Salazar.



**I. CUESTIONES PREVIAS**

- 
1. El Consejero Harry Hawkins hizo mención a las noticias difundidas en los últimos días, con relación al Convenio Marco que EsSalud pretendería suscribir con el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, consultando si en atención a ello se había emitido opinión institucional. Precizando, del mismo modo, que los temas abordados por el Consejo Directivo deben mantener la reserva del caso.

A su turno, el Consejero Guillermo Onofre agregó que, la información difundida a través de los medios de comunicación, habría sido propiciada por el Sindicato Nacional Médico del Seguro Social de Perú (SINAMSSOP).



Sobre el particular, el Consejero Gonzalo Garland comentó haber recibido llamadas telefónicas de periodistas, sin embargo no había emitido pronunciamiento al respecto; no obstante, efectuó declaraciones sobre la reforma de la Institución, teniendo en cuenta el Informe Final elaborado por la Comisión Reorganizadora de EsSalud.



Con relación a lo señalado, la Presidenta Ejecutiva expresó que hacía suya la preocupación referida, porque los temas tratados en el Consejo Directivo deben ser sólo y únicamente de conocimiento de los señores Consejeros. En tal sentido, solicitó a la Gerencia General que se investigue donde se originó la divulgación y uso indebido de dicha información, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, todo servidor público *"debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o con ocasión del ejercicio de sus funciones"*.



Al respecto, el Consejero Eduardo Iriarte compartió lo señalado por la Presidenta Ejecutiva, sugiriendo que como Consejo Directivo se debería emitir un comunicado interno a todo el personal, indicando que no está permitida la difusión de documentos oficiales sin la autorización correspondiente; advirtiendo que cualquier información que sea difundida será pasible de sanción a los responsables.



Asimismo, refirió que en algunos medios de comunicación se indican datos falsos, así por ejemplo, se cita que el supuesto Convenio Marco a celebrarse entre EsSalud y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, no irrogaría gastos a EsSalud. Señaló además, discrepar con este tipo de Convenios, recomendando que se solicite previamente la autorización correspondiente al Ministerio de Salud y al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Con relación a lo señalado, la Presidenta Ejecutiva señaló tomar nota de las sugerencias efectuadas, solicitando a la Gerencia General emitir la Carta Circular en mención.



De otro lado, el Consejero Jorge Cristóbal sugirió que el tema referido al posible Convenio Marco a celebrarse entre EsSalud y el Ministerio de Salud Pública de la



República de Cuba, sea tratado en una próxima sesión, con el fin de poder evaluar si todos los miembros del Consejo Directivo están de acuerdo o no con dicha propuesta.

Al respecto, el Consejero Eduardo Iriarte manifestó su discrepancia con la posición adoptada por el Consejero Jorge Cristóbal, debido a que en la Séptima Sesión Ordinaria no se indicó que el Consejo Directivo había acordado evaluar dicho proyecto en una próxima sesión.

Con relación a lo señalado, el Consejero Oscar Alarcón agregó que lo indicado por el Consejero Jorge Cristóbal, estaba orientado a buscar una solución al referido tema, a efectos que el mismo sea tratado en su oportunidad, debiéndose contar para ello con el sustento técnico y legal correspondiente.

Por su parte, el Consejero Gonzalo Garland manifestó estar de acuerdo con lo señalado por el Consejero Eduardo Iriarte, en el sentido que dicho tema no debe ser tratado por el Consejo Directivo, en razón a que un médico extranjero no puede ejercer en el Perú, en tanto no haya revalidado su título en nuestro país. Además, en el caso de EsSalud se debe aplicar el protocolo de selección de personal, teniéndose en consideración del mismo modo, que en caso de destinarse dinero de EsSalud a dicho propósito, se incurriría en malversación de fondos.

De otro lado, el citado Consejero manifestó estar de acuerdo con el trabajo que viene realizando la Presidencia Ejecutiva y su equipo de trabajo, solicitando sin embargo, un cronograma que refleje cómo se implementarán las recomendaciones realizadas por la Comisión Reorganizadora de EsSalud.

Del mismo modo, solicitó que las Actas de las Sesiones del Consejo Directivo sean publicadas en la página web de EsSalud, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sobre el particular, la Presidenta Ejecutiva indicó que la actual gestión está comprometida con la transparencia en la gestión pública, y que no obstante no constituir una obligación de las entidades publicar las Actas de las Sesiones del Directorio, atendiendo a lo solicitado, se dispondrá que las mismas luego de firmadas y remitidas a FONAFE, sean publicadas en la página web de EsSalud. Respecto a lo cual, los demás señores Consejeros expresaron su conformidad.

2. De otro lado, el Consejero Gonzalo Garland solicitó que se le informe acerca del resultado de su pedido efectuado sobre la ampliación del número de sesiones del Consejo Directivo de EsSalud.

Al respecto, el Secretario General informó a los miembros del Consejo Directivo que mediante Oficio N° 119-GG-ESSALUD-2013 se solicitó al Ministro de Economía y Finanzas, en su condición de Presidente del Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), que se autorice de manera excepcional el pago de un mayor número de dietas mensuales, en razón a que el Consejo Directivo debe sesionar en más de dos ocasiones al mes, con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional, en el marco del proceso de reorganización y conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 7° de la Ley N° 27056.

Sobre el particular, el Consejero Gonzalo Garland indicó que la razón fundamental de dicha comunicación es cumplir con los compromisos asumidos con la Institución.

Con relación a lo señalado, la Presidenta Ejecutiva refirió lamentar la percepción del Consejero Gonzalo Garland, debido a que a lo largo de todo este tiempo se han dado muestras de un gran respeto por el Consejo Directivo; enfatizando que se priorizan las sesiones de Consejo Directivo, pero también se realizan las actividades que requiere desarrollar la Institución en cumplimiento de las normas legales vigentes.

## II. APROBACION DE ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

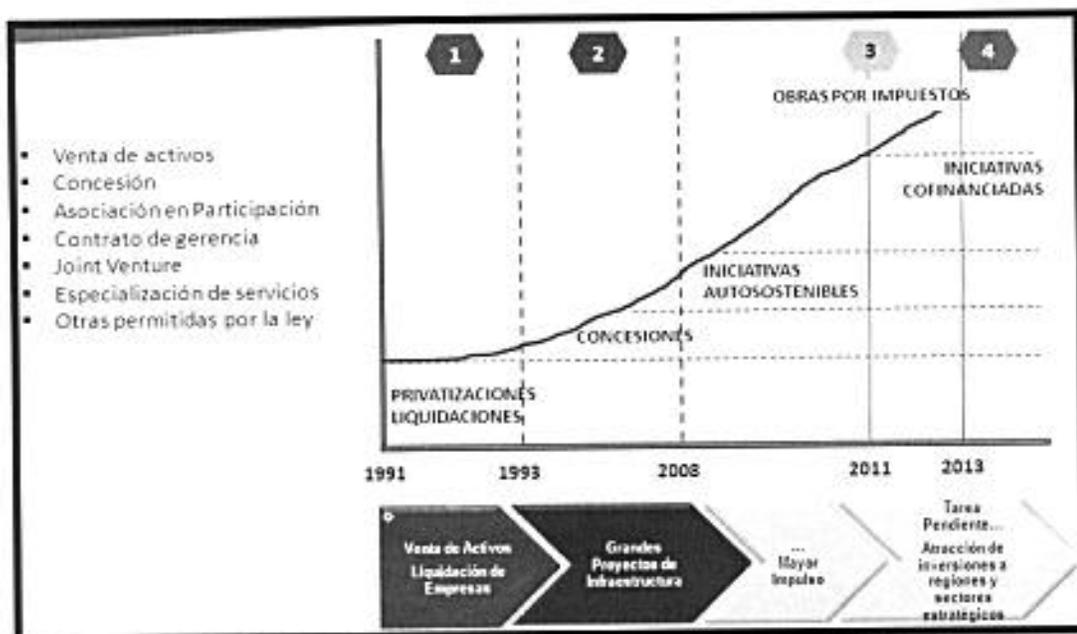
Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria realizada el día martes 23 de abril de 2013, la cual fue aprobada, con las precisiones realizadas por los señores Consejeros Paulina Giusti, Eduardo Iriarte, Gonzalo Garland, Jorge Cristóbal y Federico Prieto.

## III. INFORMES

### 1. Informe respecto a los procedimientos que sigue Pro Inversión, para el trámite de Asociaciones Público-Privadas e Iniciativas Privadas

Se contó con la participación del Eco. Mario Hernández Rubiños, Funcionario de Pro Inversión, quien desempeña el cargo de Jefe de Proyectos de Salud y Educación.

Iniciando su intervención, el citado funcionario señaló que mediante Decreto Legislativo N° 674, del año 1991, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, creándose la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) encargada de diseñar y concluir el proceso de promoción de la inversión privada en el Estado; la cual posteriormente se fusionó con el Fondo de Promoción de la Inversión Privada (FOPRI), entre otras entidades, surgiendo la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Pro Inversión).

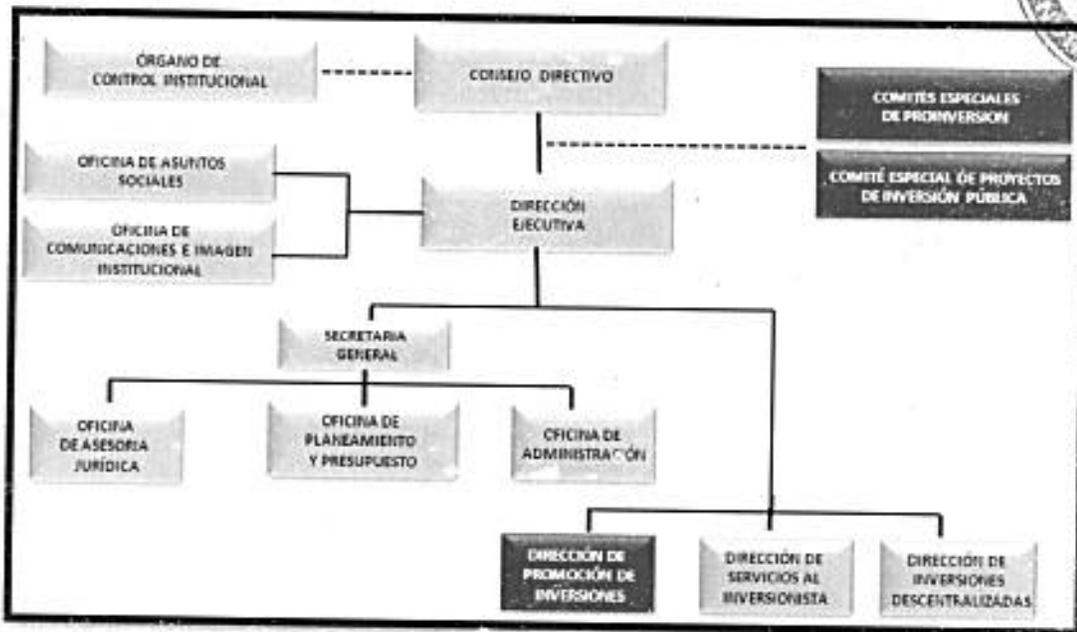


Señaló asimismo, que Pro Inversión ha venido trabajando en los temas de privatizaciones y luego en la etapa de concesiones, avanzando más en este último aspecto, pero también en lo referido a las iniciativas privadas auto sostenibles.

Del mismo modo, el Eco. Mario Hernández hizo mención a la organización de Pro Inversión, indicando que dicha entidad cuenta con un Consejo Directivo, el cual de conformidad con la Resolución Suprema N° 111-2010-EF, está integrado por los siguientes Ministros de Estado: (i) Ministro de Economía y Finanzas, quien lo preside, (ii) Ministro de Transportes y Comunicaciones, (iii) Ministro de Energía y Minas, (iv) Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y (v) Ministro de Agricultura. Órgano colegiado que se reúne los días jueves de cada semana, sea por reunión física o reunión virtual.

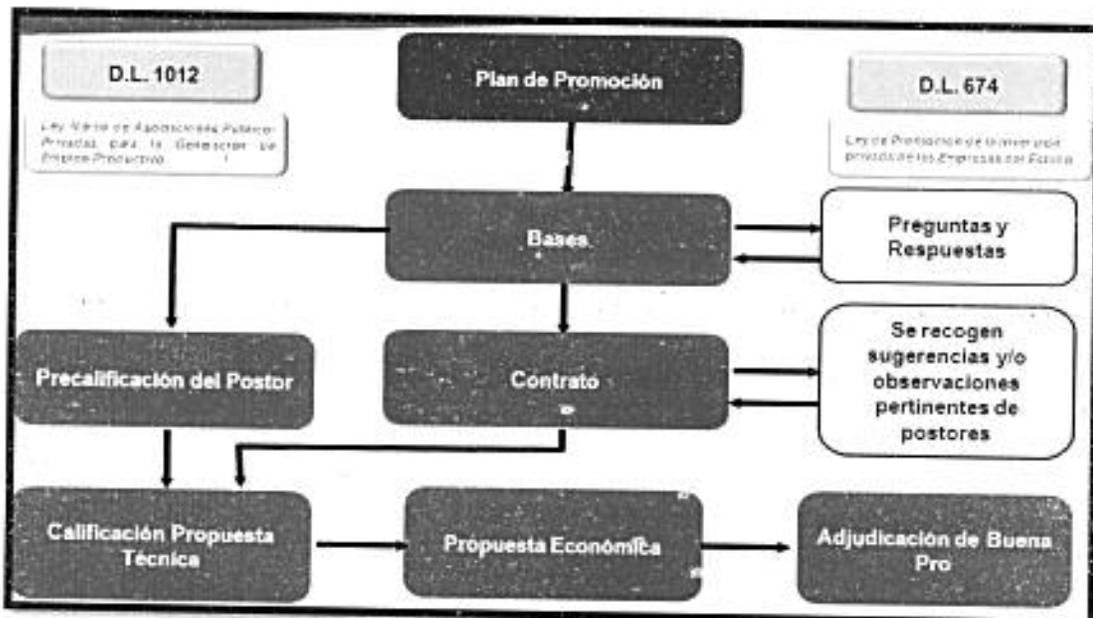
Asimismo detalló el esquema de toma de decisiones, en virtud al cual el proyecto es evaluado previamente por diversas áreas de Pro Inversión, donde evalúan los aspectos técnicos, y luego de ello, son elevados a los Comités Especiales:

HAH



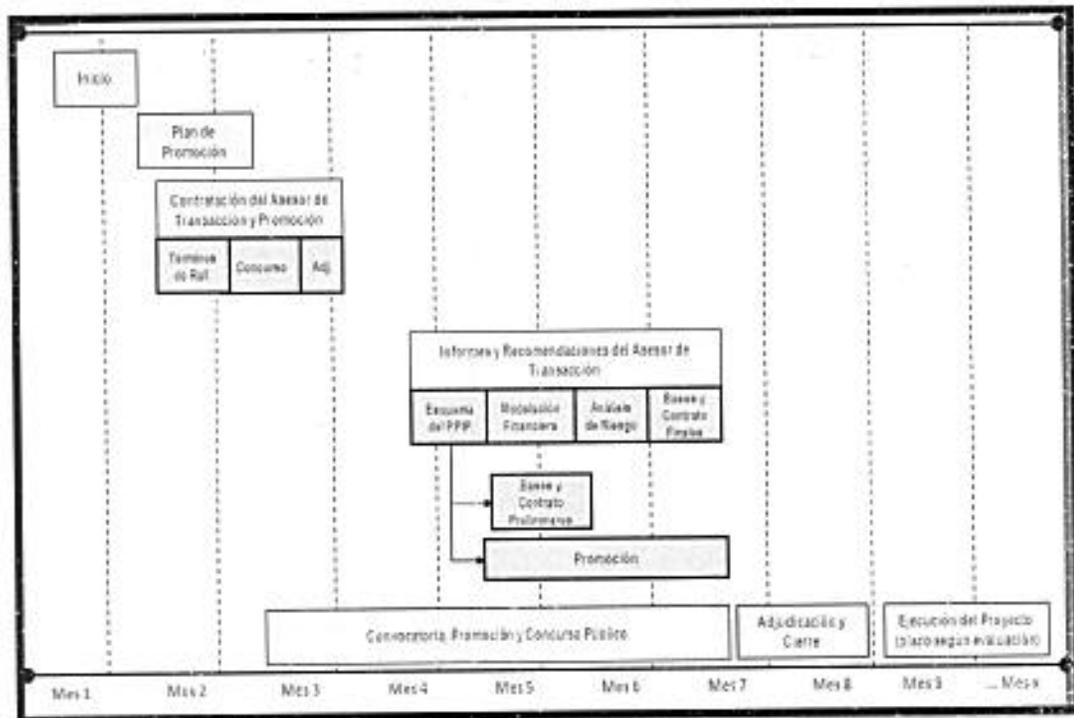
Prosiguiendo con su exposición, el Eco. Mario Hernández, con relación a los Comités Especiales, refirió que en el mes de diciembre del año 2012 se conformó el "Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública", que servirá de gran apoyo para el desarrollo de los Proyectos de Inversión.

Igualmente, en cuanto a Inversión Público Privada señaló que existen dos maneras de promover este tipo de inversiones, pudiendo ser a través de: (i) Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, y (ii) Aceptando propuestas de inversión del Sector Privado.



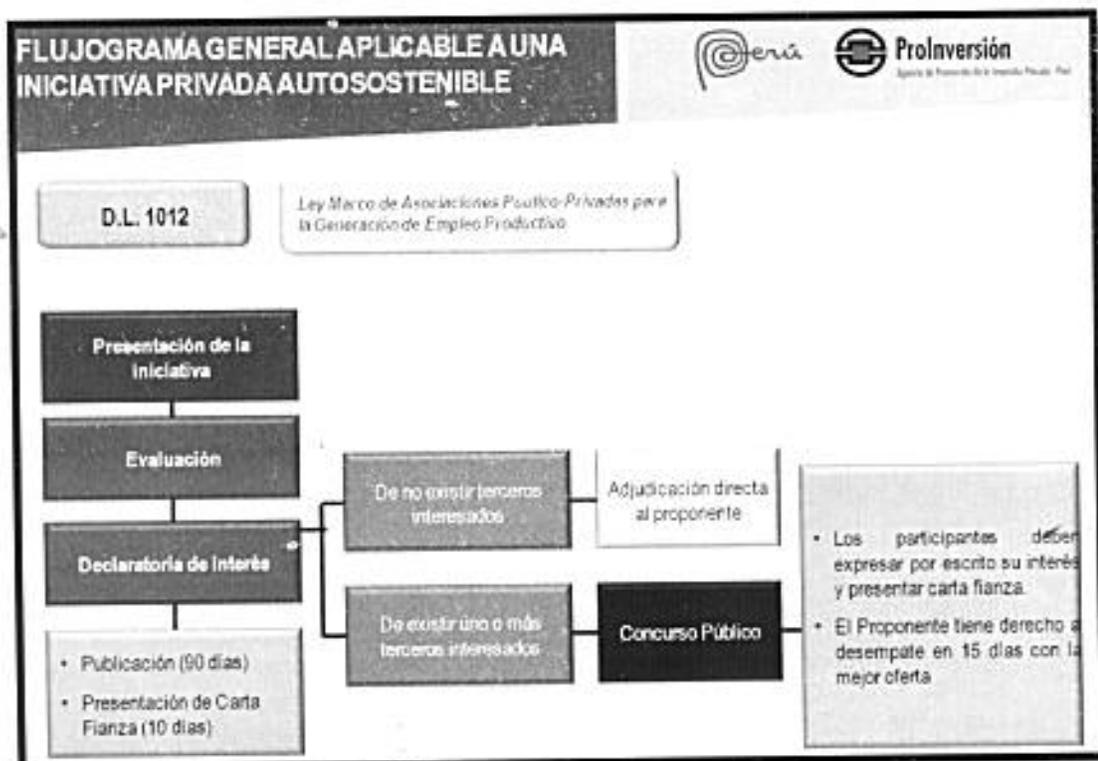
Con relación a la primera modalidad, el citado funcionario indicó que ésta se encuentra referida a procesos típicos de iniciativas estatales, en los que se requiere la elaboración de un Plan de Promoción, en el que señalen las matrices y características básicas del Proyecto, a partir de lo cual se establecen las bases del concurso, tales como, los requisitos mínimos requeridos al postor. Así, luego de aprobadas las bases, las mismas son publicadas en la página web de Pro Inversión, permitiéndose así que cualquier postor pueda descargarlas y, de considerarlo, participar en el proceso previo pago del derecho de inscripción.

Seguidamente, el Eco. Mario Hernández presentó un cronograma referencial de un Proceso de Promoción para la Inversión Privada:



Así, con relación a temas de salud, indicó que Pro Inversión viene trabajando con la empresa *Pricewaterhouse Coopers* y que próximamente se contratará a la Corporación Financiera Internacional (IFC), entidad miembro del Banco Mundial, con la finalidad de contar con su asesoría para una serie de proyectos en salud.

Del mismo modo, con relación al tema de salud, señaló que resultaban recomendables los Proyectos de Iniciativa Privada Autosostenible; precisando que para tal fin, es aconsejable que la entidad pública defina sus necesidades y las difunda mediante un *Roadshow*, para que los postores privados se presenten, y con ello el proceso se concrete en el menor plazo.



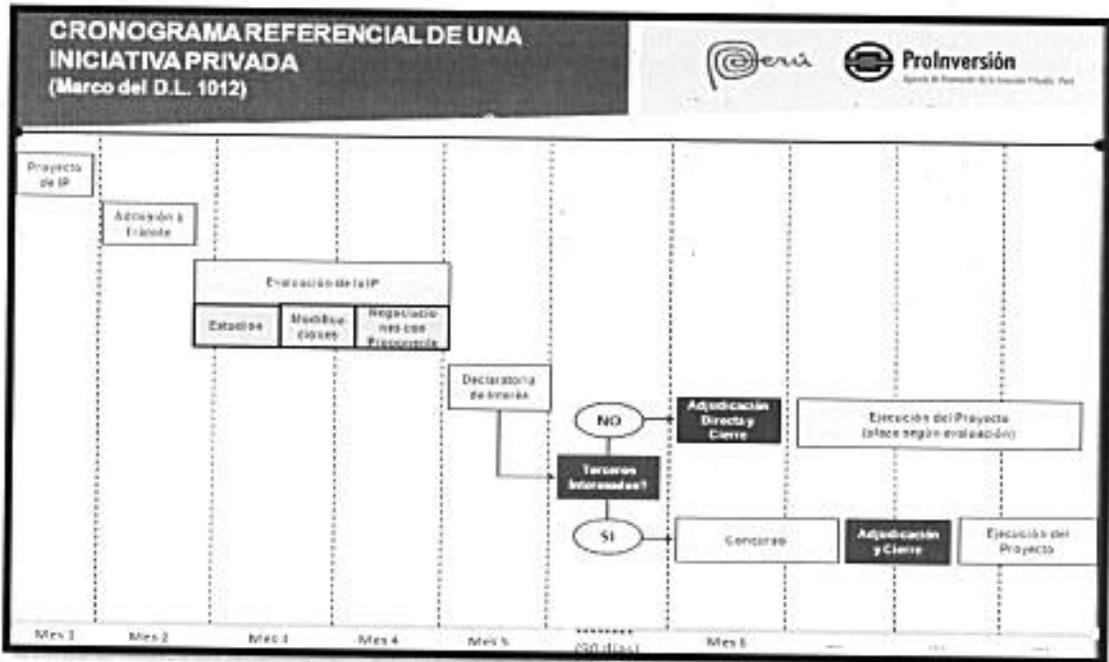
17/11



*[Handwritten signature]*

Seguidamente, mostró un cronograma referencial de un Proyecto de Iniciativa Privada.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Precisó además, no contar con precedentes de una delegación de competencias en el caso de instituciones que no sean Sectores, pero evidenció haber realizado un análisis inicial de la manera cómo podría trabajar Pro Inversión con EsSalud en temas de inversiones en salud.

*[Handwritten signature]*

A su turno, el Consejero Gonzalo Garland manifestó que lo ideal sería realizar un Roadshow, promoviendo los proyectos de inversión que requiere EsSalud, en razón a que urge implementar diez hospitales más como mínimo, para lo cual requirió el apoyo de Pro Inversión en su difusión.

*[Handwritten signature]*

Absolviendo la inquietud del citado Consejero sobre la forma en que Pro Inversión podría colaborar para acelerar los proyectos de iniciativas privadas, el Eco. Mario Hernández manifestó coincidir con el Consejero Gonzalo Garland, en el sentido de que hay una necesidad de ser proactivo en el tema de la inversión; resaltando que se requería definir un Plan de Acción, en el que se definan cuáles son las iniciativas privadas que EsSalud quiere atraer.

*[Handwritten signature]*

Seguidamente, el Consejero Eduardo Iriarte indicó que si bien EsSalud cuenta con un área que puede evaluar iniciativas privadas y contratos (Oficina Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones), consultó cuál sería la participación de Pro Inversión en tal aspecto.

Sobre el particular, el Eco. Mario Hernández expresó, a nombre de Pro Inversión, su intención de apoyar a EsSalud, ya sea encargándose del Proyecto o participando en calidad de Asesor Técnico, acotando que ello dependería de la decisión que tome el Consejo Directivo de EsSalud.

A su turno, el Consejero Federico Prieto consultó sobre los aspectos ideológicos o intereses que influyen en no aceptar o promover las Inversiones Privadas por parte de las entidades públicas.

Al respecto, el funcionario de Pro Inversión señaló que actualmente su representada cuenta con una Oficina de Asuntos Sociales, encargada de analizar el entorno social y político de los proyectos, a fin de identificar riesgos y proponer medidas de mitigación.

*[Handwritten signature]*

Con relación a lo señalado, el Consejero Federico Prieto consultó si en el caso que se determinará que existen intereses o ideologías que impiden el desarrollo de un proyecto, habría alguna instancia que pueda intervenir para neutralizar el rechazo del proyecto.

Al respecto, el Eco. Mario Hernández indicó que ante una situación como la descrita, correspondería al Ministro del Sector revisar dicho asunto.

Por otro lado, el señor Consejero Jorge Cristóbal preguntó si la decisión de EsSalud de trabajar en un futuro con Pro Inversión, colindaría con su propósito de salir del ámbito de FONAFE; acotando que para ello, resultaría conveniente evaluar la eficacia de Pro Inversión en los últimos años, y así tomar la mejor decisión, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1012. En razón a que en las proyecciones mostradas se aprecia un ascenso de la eficacia de dicha entidad, sin embargo, indicó haber tomado conocimiento que en los últimos cinco años la situación ha sido contraria.

Del mismo modo, el Consejero Guillermo Onofre consultó al funcionario de Pro Inversión, si en el supuesto de una posible encargatura de Proyectos, cuál sería el nivel de relación con EsSalud. Asimismo, solicitó que se informe si dicha entidad había trabajado anteriormente en temas de salud.

En respuesta, el Eco. Mario Hernández refirió que Pro Inversión, como agente promotor del Estado para ejecutar proyectos de su interés y transferir riesgos, requiere de la participación del Sector Privado, ya sea captando la capacidad financiera necesaria para que el postor invierta en el proyecto o destine recursos financieros, o a través de la transferencia de su capacidad y experiencia en el conocimiento tecnológico.

Asimismo, con relación a la encargatura de Proyectos de Inversión, el citado funcionario indicó que en el caso que EsSalud decidiese encargar a Pro Inversión determinados proyectos y el Consejo Directivo de dicha entidad los acepta, ello conlleva que Pro Inversión mantenga una coordinación estrecha con quien efectuó el encargo, así como con organismos reguladores y con la Contraloría General de la República, de ser el caso, debido a que antes de suscribir el contrato final, la Contraloría General de la República revisa el mismo, dando su aprobación de considerarlo correspondiente.

A su turno, el Consejero Eduardo Iriarte señaló que, sin perjuicio de lo expuesto por el funcionario de Pro Inversión, y recogiendo en parte lo esbozado por el Consejero Jorge Cristóbal, el Ministro de Economía y Finanzas, en su calidad de Presidente de FONAFE y Pro Inversión, estaría utilizando dos formas de proceder distintas, en razón a que por una parte respalda a EsSalud para que Pro Inversión pueda presentarse ante el Consejo Directivo y exponga los temas en que podría apoyar, de considerarse necesario; y de otro lado, mantiene a EsSalud bajo el ámbito de FONAFE.

Del mismo modo, el citado Consejero consultó si en el caso que EsSalud decidiera suscribir un Convenio con Pro Inversión, cuál sería la prioridad que le daría, considerando la problemática que afronta la Institución.

Al respecto, el Eco. Mario Hernández precisó que la respuesta a la primera pregunta se encontraba en otro nivel de decisión; asimismo, en relación a la segunda pregunta, indicó que hace un tiempo se ha creado en Pro Inversión un área nueva denominada "Jefatura de Proyectos en Salud y en Educación", que está compuesta por ocho personas, que evalúan estos proyectos, con el apoyo de asistencia técnica externa.

Con relación a lo señalado, el Consejero Eduardo Iriarte opinó que sería importante que técnicamente el Eco. Mario Hernández, como responsable de encaminar estos proyectos, solicite el apoyo de los Ministros del sector cuyos proyectos se están llevando a cabo.

Sobre el particular, el funcionario de Pro Inversión indicó que en el Consejo Directivo de dicha entidad, también se invita a Ministros de Estado para que participen y muestren su interés en Proyectos vinculados a su Sector; resaltando nuevamente, que ello es una decisión que compete a otro nivel.

A su turno, el Consejero Oscar Marcón manifestó que se aunaba a las opiniones vertidas por el Consejeros Jorge Cristóbal y Eduardo Iriarte, en el sentido que si bien es cierto puede contarse con el apoyo de Pro Inversión, el Consejo Directivo de

EsSalud debería evaluar otras alternativas. Finalmente manifestó su abierta oposición respecto al hecho que EsSalud se encuentre bajo el ámbito de FONAFE y, en este caso, de Pro Inversión.

*Bda*  
Seguidamente, la Consejera Paulina Giusti agradeció la participación del Eco. Mario Hernández ante el Consejo Directivo y recordó que en la última sesión se sugirió invitar a Pro Inversión, como órgano técnico en materia de Asociaciones Público Privadas, con el fin de conocer mejor lo referido a esta materia y superar algunos inconvenientes surgidos en cuanto a Asociaciones Público-Privadas.

*M*  
Del mismo modo, mencionó que en el Ministerio de Salud se está trabajando en lograr que a través de Asociaciones Público-Privadas se desarrollen actividades vinculadas al servicio de salud, pero que no forman parte del quehacer habitual del Ministerio. Por ello, consideró que se debe evaluar la conveniencia de contratar una asistencia técnica o si la Institución puede asumir ello; lo cual ameritaría ser evaluado en una reunión posterior.

*Giusti*  
Finalizada la exposición del Eco. Mario Hernández, la Presidenta Ejecutiva agradeció la participación de dicho funcionario en la presente sesión.

Asimismo, manifestó que EsSalud, en ejercicio de su autonomía, se encuentra en la búsqueda de una mayor eficiencia y mayor transparencia en los temas tratados, debido a que cuando inició su gestión, existían contratos suscritos con cuatro (04) Asociaciones Público-Privadas (APP), que representan un compromiso financiero para los próximos años.

*gp*  
Acotó de igual manera la Presidenta Ejecutiva, que el equipo que la acompaña en su gestión consideró conveniente recurrir a Pro Inversión, a efectos de contar con su asistencia técnica, en razón a que el modelo seguido anteriormente en cuanto a Asociaciones Público-Privadas, no ha velado por los intereses institucionales en la medida esperada.

*gr*  
Por otro lado, mencionó que aun no se cuenta con información exacta sobre cuántos proyectos podrían ser financiados por EsSalud, debido a que no obstante existir una urgente necesidad de construir más hospitales, no tenemos conocimiento exacto de nuestra capacidad financiera para afrontar un nuevo endeudamiento; habiéndose, por tal razón, puesto en contacto con la empresa *Fitch Rating*, para valorar en qué medida EsSalud podría financiar otros proyectos de inversión.

*F. L.*  
Finalmente, propuso que en una próxima sesión se evalúe la información presentada y se defina cuál sería el relacionamiento de EsSalud con Pro-Inversión.

#### IV. ORDEN DEL DIA

##### 1. *Aprobación de Propuestas Normativas para Mejorar los Ingresos de EsSalud*

*Presidenta*  
Antes de dar inicio a la presente exposición, la Presidenta Ejecutiva indicó que, considerado las recomendaciones presentadas en el Informe Final elaborado por la Comisión Reorganizadora de EsSalud, se han elaborado algunas propuestas normativas que podrían ser canalizadas al Poder Ejecutivo, tan pronto sean aprobadas por el Consejo Directivo.

*Tania*  
Seguidamente, presentó a los señores Consejeros a la Dra. Tania Narazas Riega, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de EsSalud, refiriendo que es una abogada que cuenta con vasta experiencia en asuntos gubernamentales en distintas entidades del Estado; procediendo a ceder el uso de la palabra a dicha funcionaria.

*HAH*  
Acto seguido la Dra. Tania Narazas agradeció a la Presidenta Ejecutiva por su gentil presentación, y dando inicio a su exposición, indicó que el conjunto de propuestas normativas que procedería a detallar, diferían de la propuesta presentada por la Comisión Reorganizadora de EsSalud, debido a que dicha Comisión proponía una norma general con numerosos artículos que amparaban medidas para mejorar los ingresos de EsSalud, lo cual podría traer algunos inconvenientes, toda vez que al

cuestionarse algún articulado toda la norma sería objetada, optándose por tal razón, por presentar cada propuesta normativa de manera independiente, considerando que estas propuestas podrían ser remitidas a diferentes Comisiones del Congreso de la República.

En tal sentido, refirió que las propuestas normativas formuladas eran las siguientes:

- a) Proyecto de Ley que deja sin efecto la Ley N° 29351, para restablecer las aportaciones a EsSalud por los aguinaldos y gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad.
- b) Devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) a EsSalud.
- c) Recuperación de Deudas acumuladas de empleadores públicos y privados a EsSalud:
  - Proyecto de Ley que autoriza al MEF a detraer los saldos no ejecutados de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el pago total o parcial de las deudas tributarias y no tributarias con EsSalud.
  - Proyecto de Ley que faculta a EsSalud a cobrar las deudas (tributarias y no tributarias) acumuladas de los empleadores públicos y privados (terrenos, entre otros).
  - Proyecto de Ley que constituiría un fideicomiso destinado a la ejecución de proyectos de inversión en salud.
- d) Mejora de la Recaudación a cargo de SUNAT de los aportes a EsSalud.
- e) Modificar el cálculo de las contribuciones que deben realizar las entidades empleadoras por sus trabajadores CAS.
- f) Proyecto de Ley que establece la Realización de un Estudio Actuarial antes de la incorporación al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud o la creación de un Seguro en Salud.
- g) Proyecto de Ley que deroga el artículo 1° de la Ley N° 30002, Ley que establece las características de la Remuneración Integra Mínima (RIM) a la que hace referencia la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

A continuación, la Dra. Tania Narazas pasó a explicar cada una de dichas propuestas normativas:

- a) Proyecto de Ley que modifica el artículo 3° de la Ley N° 29351, Ley que reduce los costos laborales a los aguinaldos y gratificaciones por fiestas patrias y navidad

La Dra. Tania Narazas explicó que la Ley N° 29351, que inicialmente estuvo vigente hasta el mes de diciembre del año 2010, siendo posteriormente ampliada con la Ley N° 29714, hasta el 31 de diciembre del año 2014, establece que: "Las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad no se encuentran afectas a aportaciones, contribuciones ni descuentos de índole alguna".

Indicó que, en tal sentido, dicha norma afecta directamente la situación económica y financiera de EsSalud, toda vez que la Institución deja de percibir por esta inafectación más de S/. 700 millones de nuevos soles anuales, lo cual conduciría a un escenario de déficit que, de no controlarse, se calcula llegaría a más de S/. 3,000 millones de nuevos soles en el año 2015, vulnerando el principio constitucional de intangibilidad de los recursos destinados a la Seguridad Social en Salud.

Señaló asimismo, que con dicha iniciativa se propone la derogatoria del artículo 3° de la Ley N° 29351, y por consiguiente de la Ley N° 29714, restableciendo así los ingresos regulares a favor de EsSalud, no generando costos al Tesoro Público, ni perjuicio o impacto económico en las empresas.

Del mismo modo, la Dra. Tania Narazas precisó que la Ley N° 29351 ha afectado seriamente la operatividad de EsSalud y sus posibilidades de expansión y mejora



de servicios, ocasionando que del año 2010 al año 2012, los ingresos de EsSalud hayan disminuido en S/. 2,083 millones y de continuar su vigencia, los ingresos de los años 2013 y 2014 se verían disminuidos en aproximadamente S/. 1,666 millones de nuevos soles.

Con relación a lo indicado, el Consejero Eduardo Iriarte preguntó si la derogatoria que se está proponiendo, va a permitir que los trabajadores dejen de percibir ese 9% adicional que en realidad correspondía a EsSalud, en los meses de julio y diciembre; refiriendo del mismo modo, que debe tenerse en cuenta la existencia de un Proyecto de Ley que pretende que esta disposición de inafectación sea permanente en el tiempo.

En respuesta, la Dra. Tania Narazas indicó que se mantendría la premisa original, siendo que el 9% corresponde ser aportado a EsSalud.

A su turno, el Consejero Gonzalo Garland manifestó su total apoyo a la propuesta normativa presentada, sugiriendo que la misma sea difundida, con el propósito de que se conozca los beneficios que traería tal medida a favor de los asegurados.

Asimismo, agregó que se necesita de asesoría comunicacional especializada, a fin de influir en la opinión de los trabajadores y del público en general, en el sentido que de mantenerse la vigencia de la Ley N° 29351, se afectaría gravemente los niveles de atención a la población asegurada.

Sobre el particular, el Consejero Guillermo Onofre consultó cuál sería el procedimiento a seguir para que este Proyecto de Ley llegue al Congreso de la República.

Con relación a lo señalado, la Presidenta Ejecutiva manifestó que al haber atravesado EsSalud por un proceso de reorganización, a cargo de una Comisión Reorganizadora que recomendó la implementación de normas, se cuenta con un sustento que permite la presentación de proyectos ante el Congreso de la República; no obstante, refirió haberse reunido con distintos Congresistas, para hacer de su conocimiento la importancia de esta reforma legislativa, habiendo además entregado a algunos miembros de la Comisión de Salud y Población, un resumen en el que se encuentran los anexos del Informe Final elaborado por la Comisión Reorganizadora.

Señaló además, que las propuestas normativas tuvieron como sustento la iniciativa primigenia formulada por la Comisión Reorganizadora, respecto de la cual se efectuaron precisiones y modificaciones, y, que en tal sentido, se recomendó que las propuestas normativas elaboradas por EsSalud sean canalizadas a través del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al ser el Sector del cual forma parte nuestra Institución, de acuerdo a la Ley N° 27056.

Por otro lado, la Presidenta Ejecutiva informó haber sido invitada a un desayuno de trabajo realizado por el señor Ministro de Economía y Finanzas, donde aprovechó la oportunidad de solicitarle una reunión para tratar algunos temas que son de vital importancia para la Institución.

En atención a lo manifestado, el Consejero Eduardo Iriarte puso de manifiesto su interés de colaborar con esta causa cuando lo consideren conveniente.

Luego del debate correspondiente, se aprobó por unanimidad la presente propuesta normativa.

- b) Devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) a EsSalud por las compras de bienes y servicios que realice para el otorgamiento de las prestaciones que debe brindar conforme a la normativa vigente

Sobre el particular, la Dra. Tania Narazas indicó que el IGV grava, entre otros, la venta en el país de bienes muebles y la prestación o utilización de servicios en el

país, y en la práctica, independientemente del sujeto que debe realizar la declaración y pago correspondiente, el obligado al pago de dicho impuesto es el comprador final.

Es así que, EsSalud siendo una entidad que administra Seguros Sociales en Salud, cuando realiza el pago del IGV por los bienes y servicios que adquiere para el otorgamiento de las prestaciones a su población asegurada, utiliza los recursos económicos que pertenecen a dichos Seguros Sociales, sin que exista ninguna intención de obtener un lucro o beneficio económico alguno.

Refirió asimismo, la Dra. Tania Narazas que anualmente EsSalud por las compras de bienes (medicinas, Material y equipos médicos, infraestructura hospitalaria y otros insumos hospitalarios) y servicios (Hemodiálisis y otros servicios de salud), paga el IGV (18%), por un monto anual aproximado de S/. 250 millones de nuevos soles, los cuales EsSalud no puede recuperar como lo hacen todas las empresas del país, debido a que no factura por la prestación de los servicios que brinda a sus asegurados.

Precisó del mismo modo la citada funcionaria, que la recuperación del crédito fiscal por el monto señalado (S/. 250 millones de nuevos soles), bajo el mismo procedimiento establecido por Ley para los Organismos No Gubernamentales, por cada período tributario a partir del año 2013, permitirá mejorar las inversiones que sustenten su desarrollo. Y, que en tal sentido, las cantidades que dejaría de percibir el Tesoro Público por la exoneración del IGV a EsSalud, por la compra de bienes y servicios, serán utilizadas para el otorgamiento de las prestaciones asistenciales.

Al respecto, el Consejero Eduardo Iriarte consultó cuál sería el mecanismo a seguirse en este caso.

Con relación a lo consultado, la Presidenta Ejecutiva señaló como ejemplo, el caso de los agentes de cooperación, indicando que cuando realizan proyectos de desarrollo humano, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) evalúa el expediente, para que una vez aprobado, sea derivado a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), quien se encarga de devolver el pago por IGV, siendo la condición que la institución invierta ese recurso en nuevos programas de desarrollo humano.

De otro lado, el Consejero Eduardo Iriarte preguntó si sería factible que todos los bienes, servicios y compras que efectúe EsSalud para la atención a los asegurados, no estén afectos al IGV, y proceder con dicho sistema de devolución.

Sobre el particular, el Gerente General indicó que se han sostenido reuniones con la Eco. Tania Lourdes Quispe Mansilla, Superintendente Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, habiendo abordado el tema antes referido; sin embargo, precisó que ello podría resultar un tanto difícil de lograr, porque según lo referido por dicha funcionaria, de permitírsele a EsSalud, otros sectores solicitarían lo mismo.

Luego del debate correspondiente, se aprobó por mayoría la presente propuesta normativa, con la abstención de la Consejera Paulina Giusti.

c) Recuperación de Deudas acumuladas de empleadores públicos y privados a EsSalud

- Proyecto de Ley que autoriza al MEF a detraer los saldos no ejecutados de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el pago total o parcial de las deudas tributarias y no tributarias con EsSalud

Al respecto, la Dra. Tania Narazas refirió que el objeto de esta iniciativa consiste en recuperar las deudas que mantiene el Sector Público (Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local) con EsSalud, lo cual redundará en mayores ingresos que permitirán mejorar la calidad de las prestaciones que brinda EsSalud a sus asegurados.

HNF



*EsSalud*

Acotó que, con dicha medida, se estima recuperar un 66% por deuda tributaria de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y entidades públicas, lo cual asciende a la suma de S/. 1,273 millones de nuevos soles; así como, un 70% de deuda no tributaria, ascendente a la suma de S/. 406 millones de nuevos soles.

*M*

Del mismo modo, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica refirió que la cobranza encuentra obstáculos, debido a las protecciones que posee el Estado, tales como la inembargabilidad de bienes de dominio público, la exigencia de presupuestar los adeudos de acuerdo al cumplimiento del principio de legalidad presupuestaria, entre otros, por lo que su recuperación es sumamente incierta y remotamente cobrable.

*ES*

Precisó en tal sentido, que se hace indispensable que el Ministerio de Economía y Finanzas, habilitado por la presente propuesta, detraiga los saldos de balance no ejecutados en el ejercicio 2013, a fin que los mismos sean depositados en las cuentas aperturadas por el MEF y destinados a EsSalud, las cuales tendrán protección legal en cuanto a cualquier afectación administrativa o judicial.

*FR*

Del mismo modo refirió, que el proyecto propuesto no generaría gastos adicionales, pues estaría incluido en los presupuestos institucionales de cada entidad, no irrogando gasto alguno al erario nacional, dado que permite recuperar la deuda pendiente de cobranza a través de los "Saldos No Ejecutados" que forman parte del Presupuesto asignado a las entidades del sector público que mantienen deudas tributarias y no tributarias con EsSalud.

*g*

En atención a lo expuesto, el Consejero Eduardo Iriarte consultó si no sería más viable que el Estado preventivamente no transfiriera la parte correspondiente del IGV a las entidades de gobierno, deduciendo de los saldos los montos que algunas instituciones adeuden a EsSalud.

*g*

Absolviendo la consulta efectuada, el Gerente General manifestó que la metodología planteada había sido ampliamente discutida por la Comisión Reorganizadora de EsSalud.

*g*

Sobre el particular, el Consejero Harry Hawkins indicó que de acuerdo a la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía presupuestal, por ello solicitó que este tema sea revisado a profundidad.

De otro lado, la Consejera Paulina Glusti manifestó haber recibido el día de ayer por la tarde la carpeta con los puntos agendados para la presente sesión, entre los que se encuentran los nueve (09) proyectos de ley como Orden del Día, los cuales no ha podido revisarlos en su totalidad; razón por la cual entiende que esta reunión es sólo informativa.

*g*

Con relación a lo expresado, la Presidenta Ejecutiva consideró necesario informar a los miembros del Consejo Directivo que la intención de presentar los Proyectos de Ley, obedece a que EsSalud se encuentra en un momento adecuado para propiciar en los señores Congresistas una actitud favorable para el debate de dichas iniciativas en el Congreso de la República.

Del mismo modo, mencionó que la probabilidad de que estos Proyectos de Ley sean reformulados por el Poder Legislativo es alta; sin embargo, considera que es un avance el poder presentarlos.

*g*

Asimismo, la Presidenta Ejecutiva precisó que cada uno de los proyectos propuestos recoge las recomendaciones efectuadas por la Comisión Reorganizadora de EsSalud.

*FR*

De otro lado, comentó haberse reunido con el Congresista Cristóbal Luis Llatas Altamirano, legislador representante de la Región Cajamarca, para tratar temas de salud; reunión en la cual dicho Congresista le manifestó la intención que tiene el Gobierno Regional de Cajamarca de pagar lo adeudado a EsSalud, mediante pago en especies; es decir, a través de terrenos, infraestructura, entre otros.

A su turno, el Gerente General añadió que este tema ha sido ampliamente discutido, y que por ello se permitieron presentarlos en esta sesión del Consejo Directivo, para la evaluación correspondiente, debido a que existe una necesidad real y la oportunidad para poder encaminar estas propuestas normativas.

De otro lado, el Consejero Eduardo Iriarte comentó haber leído las recomendaciones propuestas por la Comisión Reorganizadora de EsSalud, por ello manifestó estar de acuerdo con los proyectos presentados.

A su vez, la Consejera Paulina Giusti insistió en los procedimientos que se deberían seguir, porque se trata de ver de qué manera se está manejando a nivel del Consejo Directivo dichas propuestas; refiriendo que pareciera que se está solicitando una delegación de facultades para aprobar estas propuestas, considerando por ello, someterlas a discusión en una próxima sesión, toda vez que no se ha podido revisar las propuestas por el escaso tiempo disponible para tal fin.

Seguidamente, el Consejero Guillermo Onofre manifestó que los proyectos propuestos no son recientes, debido a que son temas que se han discutido con anterioridad en otros periodos, pero que nunca se accionó. Por tal razón, opinó que debe autorizarse a la Presidenta Ejecutiva a presentar dichos Proyectos de Ley ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con los ajustes que sean necesarios.

A su turno, el Consejero Jorge Cristóbal indicó que los proyectos presentados deben merecer la agilidad correspondiente, porque el camino que hay que recorrer para su aprobación es muy largo, debido a la alta posibilidad que existe de que el Congreso de la República no apruebe los Proyectos en los términos presentados inicialmente. Por lo expuesto refirió apoyar la moción del Consejero Guillermo Onofre.

Al respecto, la Presidenta Ejecutiva agradeció el apoyo manifestado por los Consejeros Guillermo Onofre y Jorge Cristóbal, indicando que en atención a las opiniones emitidas por los señores miembros del Consejo Directivo, estaríamos frente a dos posiciones, la primera, inclinada a estudiar mejor las propuestas presentadas para que en una próxima sesión sean debatidas por el Consejo Directivo, y la segunda posición, consistiría en delegar facultades a la Presidencia Ejecutiva y al equipo de gestión para la canalización de los proyectos normativos propuestos a las instancias pertinentes.

Sobre el particular, el Consejero Harry Hawkins señaló que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 016-2012-TR, para efectos de la aplicación de las propuestas de la Comisión Reorganizadora, es necesario contar con la opinión previa de los miembros del Consejo Directivo de EsSalud.

A su turno, el Consejero Eduardo Iriarte opinó en el sentido que deberían aprobarse todos los proyectos normativos propuestos, debido a que ya cuentan con una evaluación previa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de EsSalud.

Luego del debate correspondiente, se aprobó por mayoría la presente propuesta normativa, con el voto en contra del Consejero Harry Hawkins y la abstención de la Consejera Paulina Giusti.

Proyecto de Ley que faculta a EsSalud a cobrar las deudas (tributarias y no tributarias) acumuladas de los empleadores públicos y privados (terrenos, entre otros)

Sobre el particular, la Dra. Tania Narazas refirió que el numeral 14.7 del artículo 14° de la Ley N° 27056, establece que la falta de pago oportuno de las aportaciones por los afiliados regulares, no determina que aquellos dejen de percibir las prestaciones que les correspondan; señalando que, en tales casos, EsSalud utilizando la vía coactiva, repita contra el empleador o la entidad

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



encargada del pago al pensionista, según corresponda, por las prestaciones otorgadas.

Señaló que, en tal sentido, la omisión al pago de la contribución al Seguro Social de Salud perjudica el financiamiento de las prestaciones que conforme a la normatividad vigente se encuentra obligado a otorgar EsSalud, no sólo porque reduce los ingresos del régimen, sino porque aún cuando el empleador no haya cumplido con su obligación de pago de aportes, sus trabajadores y los derechohabientes de éstos reciben las prestaciones.

Del mismo modo, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica precisó que el nivel de morosidad en el pago de las contribuciones sociales es alto, registrándose al mes de diciembre del año 2012 una deuda ascendente a S/ 3,437.16 millones de nuevos soles.

Deuda por Contribuciones  
(Al 31.12.2012 en Nuevos Soles)

Deudor	Exigible	No Exigible	Total	%
<b>Sector PUBLICO</b>	<b>1,152,395,525</b>	<b>128,062,722</b>	<b>1,280,458,247</b>	<b>37.25%</b>
GOBIERNO REGIONAL LOCAL	840 093 703	22 033 263	862 126 967	25.00%
INSTITUCIONES PUBLICAS	268 075 833	36 698 914	304 774 747	8.87%
EMPRESA ESTATAL DE DERECHO PRIVADO	1 259 355	47 388 524	48 647 879	1.42%
GOBIERNO CENTRAL	23 250 982	11 315 602	34 566 584	1.01%
EMPRESA DE DERECHO PUBLICO	17 662 564	7 831 437	25 494 001	0.74%
UNIVERS. CENTROS EDUCAT Y CULT	2 053 088	2 792 962	4 846 050	0.14%
EMPRESA DE ECONOMIA MIXTA		2 020	2 020	0.00%
<b>Sector PRIVADO</b>	<b>1,465,665,114</b>	<b>691,037,943</b>	<b>2,156,703,057</b>	<b>62.75%</b>
<b>Total</b>	<b>2,618,060,639</b>	<b>819,100,665</b>	<b>3,437,161,304</b>	<b>100.00%</b>

Agregó asimismo, que el artículo 32° del Código Tributario señala que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se podrá disponer el pago de tributos en especie; los mismos que serán valuados, según el valor de mercado en la fecha en que se efectúe el pago.

Seguidamente, la Dra. Tania Narazas indicó que, conforme a las facultades que tiene la SUNAT sobre las contribuciones de la Seguridad Social, en aplicación de la Ley N° 27334, sólo la SUNAT y el Ministerio de Economía y Finanzas determinan la viabilidad de admitir como pago de deuda por contribuciones, bienes y servicios.

Acotó que, en dicho marco, resulta conveniente que EsSalud coadyuve al proceso de recuperación de la deuda por contribuciones, mediante el pago con especies, encargándosele la evaluación, autorización y administración de las solicitudes que se presenten por dicho tema, toda vez que en su calidad de acreedor titular, podrá determinar si el bien o servicio propuesto como pago es beneficioso para la Institución.

Finalmente, manifestó que a través de esta propuesta se busca lograr fluidez en la recuperación de las deudas tributarias a favor de EsSalud, permitiendo aceptar bienes o servicios cuya adquisición implique para EsSalud el incremento de su patrimonio, a ser destinado al servicio de la población asegurada, reduciendo de los Estados Financieros las obligaciones impagas y el riesgo de su prescripción.

Luego de la deliberación correspondiente, se aprobó por mayoría la presente propuesta normativa, con la abstención de la Consejera Paulina Giusti.

- Proyecto de Ley que constituiría un fideicomiso destinado a la ejecución de proyectos de inversión en salud

Con relación a la presente propuesta normativa, la Dra. Tania Narazas señaló que, al amparo del artículo 241° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, se propone: "Que los Gobiernos Regionales y Locales puedan constituir un fideicomiso con cargo de la deuda que mantengan con EsSalud, a fin que sea destinado a la ejecución de proyectos de inversión del propio EsSalud", como por ejemplo, la construcción de centros asistenciales que permita la atención no sólo a los trabajadores de los Gobiernos Regionales y Locales, sino de toda la población asegurada en general, en función a las metas, objetivos y prioridades del Seguro Social de Salud.

Adicionalmente, refirió que esta propuesta normativa no generará ningún costo al Tesoro Público, considerando que se propone la constitución de un fideicomiso por parte de los Gobiernos Regionales y Locales, a fin que se realicen proyectos de inversión, el mismo que estaría conformado por los adeudos que mantienen dichas entidades con el propio EsSalud; es decir, la constitución del referido fideicomiso se realizaría con obligaciones originadas en la normativa vigente que deben ser cumplidas.

Al respecto, la Consejera Paulina Giusti preguntó qué relación tiene la propuesta presentada respecto al Plan Multianual de Inversiones del Sector Salud, consultando si cualquier Gobierno Local podría acceder a ese fideicomiso.

Absolviendo la consulta efectuada, la Dra. Tania Narazas precisó que ello está sujeto a un estudio técnico, en el cual se señale la necesidad que se tiene en determinada jurisdicción.

Interviniendo nuevamente, la Consejera Paulina Giusti consultó en que otros proyectos se podría invertir, considerando la propuesta planteada.

En respuesta, la Dra. Tania Narazas indicó que también se podría invertir en servicios, adquisiciones de equipos, entre otros.

Luego de la deliberación correspondiente, se aprobó por mayoría la presente propuesta normativa, con la abstención de la Consejera Paulina Giusti.

d) Mejora de la Recaudación a cargo de SUNAT de los aportes a EsSalud

Sobre el particular, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica señaló que, mediante Ley N° 29135, se estableció la comisión que debe pagar EsSalud a la SUNAT en 1.4%, por la gestión de recaudación de las aportaciones con destino a EsSalud; indicándose que, al 31 de diciembre de 2010 debería evaluarse el resultado del trabajo conjunto de la SUNAT, EsSalud y la ONP, así como el porcentaje antes señalado.

Mencionó asimismo, que la presente propuesta busca disminuir la tasa de morosidad por pago de aportaciones, la cual se encuentra en promedio en 10.53%. Y, que en tal sentido se propone reducir al 1% el porcentaje anual de la comisión, lo cual generaría un ahorro institucional aproximado de S/. 95.5 millones de nuevos soles en el periodo 2013-2015.

A su turno, el Consejero Eduardo Iriarte consultó si en el presente Proyecto de Ley se podría incluir que SUNAT cuente con una Gerencia que controle efectivamente las aportaciones del Seguro Social de Salud.

Al respecto, la Presidenta Ejecutiva refirió que para efectos de la presente propuesta, se había tomado como referencia el procedimiento del Seguro Social Argentino, que cuenta con una entidad de recaudación, que a su vez tiene una unidad orgánica "Ad Hoc" especial para recaudar las contribuciones del Seguro Social.

Sobre lo referido, la Consejera Paulina Giusti preguntó si ésta sería la forma más eficiente o si convendría tener indicadores de cumplimiento que permitan que

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



EsSalud proyecte el porcentaje que pagará a SUNAT, según el cumplimiento de esta Entidad.

Al respecto, el Gerente General mencionó que se han trabajado estos temas desde hace aproximadamente cinco (5) meses, para mejorar la recaudación en base a indicadores, todo ello partiendo de un trabajo en equipo y considerando como referencia alguna experiencia internacional aplicada a la realidad nacional, esperando que así se cumplan los objetivos trazados por la Institución.

Sobre el particular, la Consejera Paulina Giusti recalcó que sería conveniente contar con un mecanismo que permita tener algún conocimiento de la recaudación realizada por SUNAT.

Coincidiendo con lo expresado por la citada Consejera, la Presidenta Ejecutiva indicó que resultaba importante que exista un buen sistema de monitoreo y de evaluación de la recaudación efectuada, debido a que en función a esas metas logradas se podría tener una mejor comisión.

Luego del debate correspondiente, se aprobó por mayoría la presente propuesta normativa, con la abstención de la Consejera Paulina Giusti.

e) Modificar el cálculo de las contribuciones que deben realizar las entidades empleadoras por sus trabajadores CAS

Con relación a la presente propuesta normativa, la Dra. Tania Narazas Riega indicó que, de conformidad con el literal k) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, las personas que prestan servicios bajo dicha modalidad laboral son afiliadas al régimen contributivo que administra EsSalud y su contribución tiene como base máxima el equivalente al 30% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado.

Refirió que la atención de salud proporcionada a los asegurados CAS ocasiona un déficit financiero estimado de S/. 185.6 millones para el presente periodo; acotando que los rangos remunerativos de los asegurados por CAS fluctúan entre S/. 1,000 a S/. 2,999 nuevos soles, y de S/. 3,000 a más de S/.10,000 nuevos soles.

Señaló que en tal sentido, el proyecto de ley presentado propone la eliminación de la base imponible máxima vigente, y que de esta manera se efectúe el cálculo de las aportaciones a la Seguridad Social sobre la base del ingreso mensual real de los asegurados inmersos bajo el régimen CAS, recuperándose un monto estimado de S/. 166 millones de nuevos soles por este concepto.

Luego del debate correspondiente, se aprobó por mayoría la presente propuesta normativa, con la abstención de la Consejera Paulina Giusti.

f) Proyecto de Ley que establece la Realización de un Estudio Actuarial antes de la incorporación al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud o la creación de un Seguro en Salud.

Sobre el particular, la Dra. Tania Narazas explicó que financiar los Seguros Sociales sin considerar el Principio de Solidaridad puede conllevar finalmente a los subsidios cruzados, en los cuales los aportes de un grupo de trabajadores financian las prestaciones de otro grupo, lo cual finalmente produce un desfinanciamiento del fondo, perjudicando a toda la población asegurada, en la medida que las prestaciones no estarán debidamente respaldadas económicamente.

Señaló en tal sentido la citada funcionaria, que la propuesta normativa busca preservar los recursos de EsSalud que financian las prestaciones que deben otorgarse conforme a la normativa vigente, evitando regímenes subsidiados.

Con relación a lo señalado, el Consejero Guillermo Onofre consultó si en esta propuesta normativa se estaría considerando el caso del Seguro Agrario.

Al respecto, la Dra. Tania Narazas respondió que no, debido a que la propuesta no está referida a aquellos trabajadores que ya se encuentran afiliados a un seguro.

Asimismo, la Presidenta Ejecutiva agregó que esta propuesta normativa parte del análisis y recomendaciones técnicas efectuadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por tanto cualquier plan que se proponga debe contar con un estudio actuarial que permita garantizar la solvencia financiera de los programas de Seguridad Social.

Sobre el particular, el Consejero Eduardo Iriarte consultó sobre una posible tasa preferencial a los maestros.

Respondiendo la consulta efectuada, la Presidenta Ejecutiva indicó que ello se encuentra establecido en la Ley N° 30002, Ley que establece las características de la Remuneración Integral Mínima (RIM), según la cual el 65% de la RIM está afecta a cargas sociales y es componente pensionable de la remuneración para el año 2013, lo que ratifica lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 079-2009-EF que disponía que sólo el 65% de la RIM estaría sujeta a cargas sociales. Situación que será desarrollada en la siguiente propuesta normativa.

Con relación a la presente propuesta, la misma fue aprobada por mayoría con la abstención de la Consejera Paulina Giusti.

- g) Proyecto de Ley que deroga el artículo 1° de la Ley N° 30002, Ley que establece las características de la Remuneración Integral Mínima (RIM) a la que hace referencia la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial

Al respecto, la Dra. Tania Narazas refirió que el primer párrafo del artículo 6° de la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28791, señala que la base imponible del aporte mensual a EsSalud de los trabajadores en actividad no podrá ser inferior a la Remuneración Mínima Vital - RMV vigente.

Señaló que la Ley N° 30002, que hace referencia a la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que durante el año fiscal 2013 el 65% de la RIM está afecta a cargas sociales y es de naturaleza pensionable. Siendo que la RIM por hora de trabajo semanal - mensual asciende a S/. 51.83 nuevos soles.

Precisó en tal sentido, la citada funcionaria que la propuesta busca mantener y uniformizar que la base imponible mínima mensual no podrá ser inferior a la remuneración mínima vital vigente, conforme lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 26790. Y, que adicionalmente, tendrá el efecto de sincerar el valor real de las contribuciones que el Estado, en su calidad de empleador, otorga a sus trabajadores.

Del mismo modo, la Dra. Tania Narazas indicó el objeto de la propuesta normativa, es evitar un subsidio que finalmente quebrante el principio de solidaridad, en la medida que las aportaciones de un grupo poblacional financian las prestaciones que requiere otro grupo poblacional.

Destacó asimismo, que en el numeral 3.2.1 del Estudio Financiero Actuarial del Seguro Social de Salud elaborado por la OIT, se señala que con excepción de los pensionistas, la remuneración mínima sobre la que se debe aportar al Seguro Regular es equivalente a la Remuneración Mínima Vital (RMV). En consecuencia, resulta necesario derogar el artículo 1° de la Ley N° 30002.

Acotó de igual forma, que la propuesta normativa presentada no generará perjuicio directo al Tesoro Público, en la medida que se buscará cumplir con el principio de solidaridad que sustenta el régimen económico de los Seguros Sociales, que finalmente permiten financiar las prestaciones que deben otorgarse a toda la población asegurada conforme a la normativa vigente, de tal forma que todas las entidades empleadoras aporten sobre las remuneraciones que perciben sus trabajadores.

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



A su turno, el Consejero Eduardo Iriarte expresó su conformidad con lo propuesto consultando cuál sería el procedimiento a seguir.

Al respecto, la Presidenta Ejecutiva informó que de acuerdo a la comunicación sostenida con las Ministras de Salud y de Trabajo y Promoción del Empleo, el Consejo Directivo debe hacer suya las propuestas presentadas, encargándose a la Presidencia Ejecutiva la remisión de las mismas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su tramitación correspondiente.

Asimismo, el Consejero Eduardo Iriarte consultó si no habría alguna disposición para que EsSalud salga del ámbito del FONAFE.

En respuesta a la inquietud del citado Consejero, la Presidenta Ejecutiva precisó que era una propuesta que estaba siendo estudiada por el Congreso de la República.

Sobre el particular, el Consejero Harry Hawkins indicó que dicha propuesta fue presentada por una iniciativa del Poder Legislativo y no de EsSalud, por ello considera que sería recomendable que existiera un Proyecto normativo presentado por el Poder Ejecutivo sobre este tema.

Al respecto, la Presidenta Ejecutiva manifestó tomar debida nota de la observación realizada por el Consejero Harry Hawkins.

De otro lado, el Consejero Guillermo Onofre manifestó que si bien se han planteado nueve proyectos, no debería perderse de vista la situación referida a los aportes a EsSalud que realizan los trabajadores agrícolas, para quienes existe un subsidio del 4%, que en realidad beneficia a las empresas agro- exportadoras, perjudicando los ingresos de EsSalud.

A su turno, el Consejero Jorge Cristóbal indicó estar de acuerdo con los Proyectos de Ley expuestos, precisando su preocupación en el sentido que el Informe Final de la Comisión Reorganizadora de EsSalud no ha sido aprobado, recomendando que el mismo sea elevado a la Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación.

Seguido a ello, el Consejero Harry Hawkins señaló que el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 016-2012-TR, indica que corresponde al Consejo Directivo aprobar las propuestas técnicas y normativas elaboradas por la Comisión Reorganizadora, más no así el Informe Final.

Luego de un breve intercambio de opiniones, el Consejo Directivo adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 7-9-ESSALUD-2013**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, al respecto, el Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016 establece como objetivo estratégico N° 2, brindar atención integral a los asegurados, con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del Estado con el bienestar de los asegurados;

Que, por Decreto Supremo N° 016-2012-TR, se declaró en Reorganización el Seguro Social de Salud – EsSalud, a fin de garantizar la efectiva prestación de los servicios que brinda a los asegurados, así como la intangibilidad de sus recursos en el marco del derecho a la seguridad social en salud y los principios de solidaridad, transparencia, participación y eficiencia; disponiéndose medidas para el fortalecimiento institucional;

Que, mediante Oficio N° 071-2013-MTPE/1 la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, alcanzó el Informe Final de la Comisión Reorganizadora de EsSalud, la cual contiene propuestas técnico-normativas orientadas al fortalecimiento institucional; Que, en dicho contexto, con Carta N° 416-GG-ESSALUD-2013 la Gerencia General de EsSalud ha formulado propuestas normativas, con la finalidad fundamental de mejorar los ingresos de EsSalud, y lograr una mejor atención a los asegurados, a través de la optimización de los recursos institucionales;

Que, el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 27056, señala que compete al Consejo Directivo de EsSalud, proponer al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los proyectos de normas legales relacionadas con el ámbito de competencia del EsSalud;

De acuerdo con las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

**1. APROBAR las siguientes Propuestas Normativas para mejorar los ingresos de EsSalud:**

- |      |  |   |
|------|--|---|
| a.   | Proyecto de Ley que deja sin efecto la Ley N° 29351, para restablecer las aportaciones a EsSalud por los aguinaldos y gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad.  | UNANIMIDAD  |
| b.   | Devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) a EsSalud.  | MAYORIA<br>Abstención: Paulina Giusti<br>Hunskopf   |
| c.   | Recuperación de las Deudas acumuladas de empleadores públicos y privados a EsSalud:  |   |
| c.1) | Proyecto de Ley que autoriza al MEF a detraer los saldos no ejecutados de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el pago total o parcial de las deudas tributarias y no tributarias con EsSalud. | MAYORIA<br>En contra: Harry Hawkins<br>Mederos.<br>Abstención: Paulina Giusti<br>Hunskopf |
| c.2) | Proyecto de Ley que faculta a EsSalud a cobrar las deudas (tributarias y no tributarias) acumuladas de los empleadores públicos y privados (terrenos, entre otros).  | MAYORIA<br>Abstención: Paulina Giusti<br>Hunskopf   |
| c.3) | Proyecto de Ley que constituiría un fideicomiso destinado a la ejecución de proyectos de inversión en salud.   | MAYORIA<br>Abstención: Paulina Giusti<br>Hunskopf   |
| d.   | Mejora de la Recaudación a cargo de SUNAT de los aportes a EsSalud.  | MAYORIA<br>Abstención: Paulina Giusti<br>Hunskopf   |
| e.   | Modificar el cálculo de las contribuciones que deben realizar las entidades empleadoras por sus trabajadores CAS.  | MAYORIA<br>Abstención: Paulina Giusti<br>Hunskopf   |
| f.   | Proyecto de Ley que establece la Realización de un Estudio Actuarial antes de la incorporación al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud o la creación de un Seguro en Salud.  | MAYORIA<br>Abstención: Paulina Giusti<br>Hunskopf   |

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



- g. Proyecto de Ley que deroga el artículo 1° de la Ley N° 30002, Ley que establece las características de la Remuneración Integral Mínima (RIM) a la que hace referencia la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

MAYORIA  
Abstención: Paulina Giusti  
Hunskopf

2. **ENCARGAR a la Presidenta Ejecutiva la remisión de las citadas propuestas normativas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para su aprobación correspondiente.**
3. **EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.**

V. **PEDIDOS:**

1. **Del Consejo Directivo**

- 1.1 Se solicitó la publicación de las Actas del Consejo Directivo del presente ejercicio, en la página web de EsSalud.

Se encargó a la Secretaría General realizar las acciones pertinentes para tal fin.

2. **Del Consejero Jorge Cristóbal Párraga**

- 2.1. Refirió que el Gerente de la Red Asistencial Juliaca, en un acto de rebeldía, estaría convocando a un paro contra EsSalud, razón por la cual solicitó se informe cual es la actitud que ha tomado la Presidencia Ejecutiva frente a esta manera de actuar del Gerente antes referido, que es funcionario de confianza.

Se tomó debida nota de lo señalado.

- 2.2. Comentó que por cuestiones de salud acudió al Hospital Nacional "Edgardo Rebagliati Martins" habiendo podido constatar que el área de Emergencia no está bien organizada, por ello sugirió poner mayor atención a dicha situación.

Añadió que en su momento se presentó una propuesta para ampliar el área de Emergencia, considerando un ambiente que se encuentra en el primer piso de dicho nosocomio.

Sobre el particular, la Presidenta Ejecutiva informó que se está trabajando intensamente en las Redes Asistenciales para mejorar las Emergencias.

Del mismo modo, informó que la Red Asistencial Rebagliati celebró un acuerdo con el Hospital Militar Central, a fin de contar con cincuenta camas de hospitalización, que servirán para recibir pacientes de larga estancia.

- 2.3. Solicitó que la Presidenta Ejecutiva tenga a bien recibir en su despacho al pensionista del Decreto Ley N° 20530, señor Humberto Valverde Ayala, quien busca solución al problema pensionario que afronta desde hace ocho años atrás.

Se tomó debida nota del pedido.

Siendo las quince horas con quince minutos, se dio por concluida la sesión.

*Virginia Baffigo de Pinillos*

Virginia Baffigo de Pinillos



Harry Hawkins Madero



Paulina Gissi Hundskopf



Gonzalo Garland Iturralde



Federico Prieto Celi



Eduardo Iriarte Jiménez



Guillermo Onofre Flores



Oscar Afarcón Delgado



Jorge Cristóbal Párraga